

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**89****MORATA DE TAJUÑA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Expediente número 1475/2022.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2022-0653, de 10 de mayo de 2022, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueban los siguientes padrones catastrales elaborados por la Gerencia Territorial del Catastro, así como las listas cobratorias:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del ejercicio 2022, por importe total de 1.598.784,92 euros.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, del ejercicio 2022, por importe total de 366.818,48 euros.

Los citados padrones fiscales estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por espacio de veinte días hábiles, contados del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que pueda ser examinado por los interesados a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dicho anuncio tendrá carácter de notificación colectiva de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria. El plazo de ingreso en período voluntario de estos tributos es el comprendido entre el 1 de septiembre al 21 de noviembre de 2022.

El pago de los impuestos se podrá realizar en cualquier oficina de las entidades colaboradoras: CaixaBank, Eurocaja Rural, Banco de Santander y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, presentando el documento de cobro que será remitido al domicilio de los sujetos pasivos. En el caso de no recibirse dicho documento podrá solicitarse un duplicado en la Oficina de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas bancarias indicadas por los contribuyentes, el último día del período voluntario de ingreso.

Los recibos acogidos al sistema especial de pago se cargarán en las cuentas bancarias, el primer plazo el día 6 de junio de 2022 y el segundo plazo el 21 de noviembre de 2022.

Transcurrido el período de pago voluntario sin haberlas satisfecho, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos, intereses de demora y costas correspondientes.

Morata de Tajuña, a 11 de mayo de 2022.—El alcalde-presidente, Ángel Marcelo Sánchez Sacristán.

(01/9.556/22)

